

masiado precisa y demasiado santa para poder doblarse á las subtilidades y engaños de las pasiones humanas. Quede atrás si necesario fuere el mas digno, antes que, con indulgentes interpretaciones, se dé cabida al delito simoniaco, y á la intrusion de los menos dignos, pues todo el que tales medios emplee, por creerse el mas digno, llegará á ser por el hecho mismo el mas indigno. El pastor simoniaco de las dos últimas especies particularmente, es siempre un intruso, un pastor ladron.

Estas son por último las penas canónicas de los pastores simoniacos.

1. En todos los casos de las dos últimas especies, un simoniaco, por oculto que esté su delito, incurre *ipso facto* en la escomulgacion reservada al sumo pontífice.

2. Deberá luego que le conste la simonia que en su favor otros practicaron, hacer demision del beneficio, *ante sententiam judicis*, quedando anulada la colacion, sin poder aspirar á la absolucion mientras no se desprenda del beneficio.

3. Obligado está á restituir á la Iglesia todos los frutos cobrados en el beneficio hasta el momento de su dimision, pues, siendo nulo el titulo del posesor, quedó vacío el ministerio en todo este tiempo, y cobró sus frutos injustamente. Si, por algun tiempo lo poseyó de buena fé, ignorando la simonia por otros practicada en su favor, deberá hacer restitucion apenas llegue á su noticia.

4. Incapaz queda perpetuamente para conseguir otra vez este beneficio, ú otro cualquiera, si no se provee de una dispensa pontifical.

Si no se somete con espíritu de penitencia á todas

estas penas canónicas, aténgase á las penas de la ira de Dios.

La simonia confidencial incurre en todas penas, aun en el caso de que quede en el grado de *convencional mista*, esto es, en el caso en que el beneficiado por simonia confidencial, no cumpla por parte suya el pacto simoniaco.

CAPITULO III.

DEL FIN DE LOS SACERDOTES.

ART. I.

Idea de este gran fin.

El Señor destina á su sacerdote, lo llama, lo elige, lo separa del pueblo, lo lleva en cierto modo al santuario. En él lo viste con los mas venerables arreos; lo purifica y lo consagra con ritos en que viven misterios de elevacion y santidad; lo llena de su gracia; lo adorna con un caracter indeleble y luminoso; le confiere un poder soberano y divino; lo nombra ministro suyo; lo conduce al santo altar, y, poniéndole en las manos el caliz bendito, lo abraza en cierto modo, y le dice: *Yo soy tu sola herencia; á mí esclusivamente me perteneces*. Transformado en una criatura nueva, en otro hombre, en algo mas que un hombre, suspendido entre el cielo y la tierra, constituido mediador entre Dios y el hombre, el sacerdote consagrado queda por toda su vida al servicio de Dios y de su criatura, en

las cosas que tienen á Dios por objeto. *Ex hominibus assumptus pro hominibus constituitur in iis que sunt ad Deum* (Hebræ, c. 5, 1). Este es el solo fin de todo eclesiástico, y solo por este fin es sacerdote.

Dos partes hay en este gran fin ; la primera tiene á Dios por objeto, la segunda á los hombres. La primera exige que pase sus dias en el santuario, que guarde la casa del Señor, que cante sus alabanzas, que ofrezca sus sacrificios, que medite su ley, que lo adore, lo bendiga, lo ame, lo haga amar, que dilate su culto, y busque en todas cosas la mayor gloria de Dios.

La segunda le obliga á servir á los hombres en las cosas de Dios, y por su misma gloria, pues elevado fué entre el cielo y los hombres para servir de intérprete de la ley divina y comunicar á los hombres las órdenes de Dios ; para servir de reconciliador, absolver en nombre de Dios los pecados de los hombres y reintegrar á estos en su gracia ; para ser dispensador de los misterios divinos ; para confortar á los hombres en el camino de la salvacion con la administracion de los sacramentos ; para ser mediador, calidad eminente que le da el derecho de alzar y presentar á los ojos de Dios los votos y oraciones de los hombres ; para ser pacificador é intercesor, y poder aplacar con oraciones y sacrificios la ira de Dios por las ofensas de los hombres ; para ser por último la luz, la guía, el maestro, el padre de los fieles en las tinieblas del siglo, y en el camino de la vida eterna.

Sacerdotes del Señor, acercad algunas veces vuestra vista de la luz de este gran fin. Preguntaos á menudo á vos mismo : ¿ Para que soy sacerdote ? ¿ Qué he hecho hasta ahora por la gloria de Dios y la salvacion de los hombres ? ¿ Podré salvarme si no correspondo á un fin tan grande ?

ART. II.

Pocos son los sacerdotes que corresponden al alto fin del sacerdocio.

¡ Cuan pocos sacerdotes hay que comprendan el fin sublime del ministerio que ejercen, que en él piensen á menudo, y que vivan segun este gran fin ! ¡ Ah ! gimamos con san Crisóstomo : *Sacerdotes multi, sacerdotes pauci*. En vez de meditar y amar la verdadera y justa idea del estado eclesiástico, la desechan y la temen. Trastornan sus sentidos y bajan la vista para no ver el cielo. *Everterunt sensum suum, et declinaverunt oculos suos, ut non viderent cælum* (Dan., 15, 9). La Iglesia los separa del pueblo, los educa en los seminarios, se esfuerza en inspirarles un conocimiento elevado del ministerio divino ; mas apenas se hallan revestidos del augusto caracter, muchos bajan los ojos y olvidan las trazas del alto fin á que están consagrados. Resuenan aun á sus oidos estas sublimes lecciones. *Ministros de Dios sois, á Dios solo debéis pertenecer de aqui adelante ; vicarios sois de Jesucristo ; toda vuestra vida debe arder y consumirse por la gloria de Dios ; no volvais á mirar al mundo, pues á él habeis renunciado, para tratar solo con Dios y de las cosas divinas ; todos vuestros estudios debéis emplearlos en la salvacion de las almas ; todos vuestros esfuerzos y ocupaciones deben tender á ganar almas á Dios ; si vivis en la tierra es para pensar y suspirar en los bienes del cielo...* Mas al momento olvidan estos santos consejos como aquel que, despues de mirarse apenas al espejo, *abiit, et statim oblitus est quale fuerit* (Jacob., c. 1, 24).

Tal es la causa de tantos sacerdotes ociosos y negli-

gentes que deshonran la religion en vez de sostenerla; de tantos sacerdotes interesados y traficadores, que pasan la mayor parte de la vida ocupados en intereses de familia y en los empleos del siglo; de tantos sacerdotes vanos que se dedican á los obsequios del mundo, y á todo son aptos menos al servicio divino. ¿Y cómo todos éstos indignos ministros podrán decir un dia que han cumplido con el alto fin del sacerdocio? ¿Cual fué el año de su vida que dedicaron al estudio eclesiástico, á la oración, á los ejercicios de piedad, á las obras de celo sacerdotal con aquel espíritu que á los ministros de Dios conviene? ¡Ah! el mundo, el mundo mismo, que tanto se complace en vernos embebidos en su espíritu y olvidadizos de nuestro fin, no puede menos de esclamar á la vista de muchos sacerdotes, como en otro tiempo de los hijos de Heli: *Fili Heli, filii Belial, nescientes Dominum neque officium sacerdotale* (Reg. 1, c. 2, 12).

En el mismo ejercicio de las cosas santas, buscan mas bien su interés y su gloria que la de Dios. Semejantes á los hijos de Heli que tomaban la *primera parte de todo sacrificio*, aun antes que ofrecido fuese al Señor, así los nuevos sacerdotes toman para si las primicias del ministerio, constituyéndose á si mismos como fin y objeto de sus sacrificios y ministerios, mientras que Dios solo es el medio de que se sirven. Indiferentes por los intereses de Jesucristo, se muestran llenos de solicitud por los propios y por los de su familia.

ART. III.

Castigo de los sacerdotes que no corresponden al fin del sacerdocio.

¿Quien intercederá, dice san Gregorio, por los que debieran interceder por los demás, y que debiendo, por efecto de su ministerio, aplacar á Dios, lo irritan con un servicio indigno? La gravedad de la culpa de estos sacerdotes se muestra suficientemente por las consecuencias funestas que resultan, pues la mayor parte de ellos Dios la abandona á la ceguedad de un corazon endurecido é impenitente.

Y si quisiese la bondad del Señor emplear para con ellos un castigo menos terrible, deberia ser el de la degradacion, como lo mandó, en otros tiempos, la ira de Dios por boca del profeta Ezequiel. Rompisteis mi pacto, y no correspondisteis á la dignidad y fin del ministerio de que os investi; casi os avergonzasteis de llevar mis divisas y de servirme como sacerdotes míos; os alejasteis de mí para confundiros en medio del pueblo, del que os habia separado, y para descarriaros con los hijos de Israel, en términos que fuisteis un escándalo de iniquidad á la misma casa de Israel (Ezech., c. 44, 12, etc.); pero he alzado mi mano contra vosotros, y ya no volveréis á acercaros á mí para ejercer las funciones de mi sacerdocio; ni os acercareis á ninguno de mis santuarios que estan cerca del lugar santísimo; pero llevareis la pena de las iniquidades que habeis cometido. Os pondré de porteros del templo para que hagais todo servicio y desempeñeis todos los empleos bajos.

¡Ah! Señor, ¿seré yo acaso uno de esos miserables sa-

cerdotes que han merecido vuestra ira? Veo, ó Dios mio! lo que debería haber sido, y lo que soy. A tan eminente dignidad me elevasteis y no he correspondido al alto fin de mi sacerdocio. Me habeis concedido tantos poderes y privilegios, y he permitido que sean cuando menos infructuosos. ¿Qué cosa puedo decir que he hecho por vuestra gloria y por vuestro pueblo? ¡Oh! Dios mio, tirad un velo sobre mi vida pasada, conozco ahora mi fin; quiero de una vez y para siempre perteneceros únicamente. Sé que soy sacerdote, y sé que no puedo salvarme si no correspondo á los deberes que me impone tan alta dignidad.

CAPITULO IV.

DEL ESTUDIO DE LOS SACERDOTES.

ART. I.

Necesidad y deber del estudio que tienen los eclesiásticos.

El estudio es un atributo esencial del sacerdocio. Un ministro de Jesucristo debe ser instruido y estudioso. Así lo exigen á la vez, el honor de su estado que debe elevarse tambien bajo este punto sobre el pueblo; la gloria de la Iglesia cuya doctrina debe guardar y defender, cuyos sacramentos debe sabiamente administrar, y la salvacion de los fieles que debe instruir, aconsejar y exhortar continuamente en la sana doctrina. Incapaz es para el ministerio sacerdotal el que carezca de ciencia ó de ca-

pacidad para la ciencia. *Tú te negastes á la ciencia, dice el Señor, y yo me negaré á admitirte en el oficio del sacerdocio* (Osea. c. 4, 6). *Los labios del sacerdote deben guardar la ciencia, y en su boca debe buscarse la ley, siendo él el embajador y el angel del Señor de los ejércitos* (Malach. 2, 7). La Iglesia ha profesado siempre este principio, que sus ministros posean la ciencia necesaria. Queden atrás los ignorantes: *Nullus ad sacra veniat indoctus* (Conc. Tol. 8), y la venganza de Dios amenaza los que ordenan ó dejan ordenar á los ignorantes. El santo Concilio de Trento manda que nadie sea admitido al sacerdocio si no es capaz de instruir y de enseñar (Sess. 15, 15).

La ignorancia solo es buena para confundir y estraviar, y los sacerdotes están instituidos para iluminar y dirigiren las vias del cielo; ¡qué temeridad el darse por maestros y videntes de Israel, cuando son menos instruidos que el mismo pueblo! ¡Pretender enseñar la ciencia de la vida, sin haber concentrado en ella todos sus estudios y meditaciones! Ciegos son, y aspiran á ser los ojos del cuerpo de Jesucristo. Tienen por destino ser los maestros de los hijos de Dios, y ellos mismos se hallan sumergidos en la ignorancia. Su deber es ser los doctores de la ley, y no entienden lo que dicen, ni comprenden el valor de sus aserciones: *Volentes esse legis doctores* (Timoth. 1, c. 1, 7), *non intelligentes neque que loquuntur, neque de quibus affirmant*. Monstruosa cosa seria en el universo si se hallasen privados de luz los astros que deben iluminarlo. La ignorancia de los sacerdotes acarrea la del pueblo, y hace que se apague insensiblemente en su espíritu la luz de la fé y de la religion. Un ministro ignorante es objeto de ludibrio para los se-